



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 150 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 015-2012-GRP/CEP, sobre APROBACIÓN DE BASES; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento del visto, el Presidente del Comité Especial responsable, remite para su aprobación, las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 027-2012-GRP/CEP (Primera Convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 026-2011-GRP/CEP, contratación de bienes adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada, para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO TRAMO II: MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700) correspondiente al PAC 2012 Versión 1, lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 027-2012-GRP/CEP (Primera Convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 026-2011-GRP/CEP, contratación de bienes adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada, para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO TRAMO II: MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700) correspondiente al PAC 2012 Versión 1.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

